

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE 27 DE ENERO 2022, QUE SE  
CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021.

**1.- COMUNICACIONES OFICIALES.**

**2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.**

ALCALDIA

2.1.- Designar miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

HATITAT URBANO, COHESIÓN SOCIAL

2.2.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, para la catalogación de la finca sita en C/ Rico Cejudo 23.

2.3.- Acuerdo relativo al proyecto constructivo para la adecuación del tratamiento de las EDAR de Sevilla, para el vertido a zona sensible en el entorno de Doñana.

2.4.- Aprobar definitivamente Estudio de Detalle en parcela "Nudo Norte".

2.5.- Aprobar definitivamente Estudio de Detalle en C/ Central I, Torreblanca.

2.6.- Prorrogar por el plazo de un año el acuerdo Plenario de 18 de febrero de 2021, por el que se suspendió el cómputo del plazo para el cumplimiento del deber de edificar regulado en el art. 3.3 de Ordenanza Municipal del Registro de solares.

2.7.- Reconocimiento de crédito por abono de derrama extraordinaria de 2021, de la Junta de Compensación del ARI-DSP-03 (La Cruz del Campo).

#### RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL

2.8.- Aprobar inicialmente, modificación en la plantilla municipal.

### **3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES Y DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA, AL ALCALDE O DELEGADOS.**

#### PARTIDO POPULAR

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la financiación de la línea 3 de metro por parte del Gobierno de la Nación.

#### CIUDADANOS

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la situación del Polígono Industrial el Pino y del Parque Empresarial La Chaparrilla.

#### ADELANTE SEVILLA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Adelante Sevilla, relativa a la retirada y sustitución del amianto de las tuberías de la barriada de San Jerónimo y otros barrios de la ciudad.

#### VOX

3.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Vox, relativa a la concesión de licencia para demolición del edificio sito en Avda de la Palmera 38 para construcción de una residencia universitaria.

#### CONCEJALA NO ADSCRITA

3.5.- Pregunta que formula la Concejala no Adscrita, relativa a la adopción de medidas que propicien la mejora salarial y laboral de los trabajadores de la industria hotelera de la ciudad.

#### **4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA CONCEJALA NO ADSCRITA.**

##### PARTIDO SOCIALISTA

4.1.- Propuesta para que se impulse Consorcio Conmemorativo del Centenario de la Exposición Iberoamérica de 1929.

##### PARTIDO POPULAR

4.2.- Propuesta para que se exija el cese inmediato del Ministro de Consumo por sus ataques a la ganadería y al Sector Cárnico Español. (Para votación).

4.3.- Propuesta para que se inste a Emasesa a solucionar los problemas de inundaciones que sufren los vecinos de la Avda. Emilio Lemos.

##### CIUDADANOS

4.4.- Propuesta para que se proceda a redactar una Ordenanza de Cesión de Bienes Inmuebles de titularidad o disponibilidad municipal a favor de asociaciones legalmente constituidas para el desarrollo de fines de interés público. (Para votación).

4.5.- Propuesta para la puesta en marcha de un plan integral de actuación y mejora en la Bda. De la Corza.

##### ADELANTE SEVILLA

4.6.- Propuesta para la cesión de bienes inmuebles del patrimonio público municipal a favor de entidades sociales y del tercer sector. (Para votación).

4.7.- Propuesta para reforzar la Agencia de la Energía, reactivar el Consejo Local de Medioambiente y evaluar las estrategias frente a la emergencia climática.

## VOX

4.8.- Propuesta para la implantación de medidas de accesibilidad en las casetas de los Distritos Municipales durante la Feria de Abril. (Para votación).

4.9.- Propuesta en defensa del sector ganadero, y en contra de las declaraciones del Ministro de Consumo y de la Agenda 2030.

## CONCEJALA NO ADSCRITA

4.10.- Propuesta para que se realice un estudio sobre la viabilidad de la creación de una comercializadora municipal para la adquisición de energía eléctrica.

## **5.- ASUNTOS DE URGENCIA**

### **6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.**

No se han presentado para esta sesión.

## **7.- TURNO CIUDADANO**

7.1.- Pregunta que formula la Asociación "Parque vivo del Guadaira", relativa a la actuación del Ayuntamiento ante las denuncias presentadas contra el otorgamiento de licencias para la construcción de distintas residencias universitarias en zonas relevantes de la ciudad, por sus afecciones especulativas, urbanísticas y paisajísticas.

7.2.- Pregunta que formula D<sup>a</sup> Sonia Domínguez Sánchez, relativa a las medidas que piensa tomar el Ayuntamiento con respecto a la empresa Mersant Vigilancia, S.L., como adjudicataria de contratos de vigilancia de distintos espacios y dependencias municipales.

7.3.- Pregunta que formula la Asociación "Ni un árbol menos", relativa a la tala de arbolado realizada en la finca Palmera 38.

- - - - -

### AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Por acuerdo del Pleno en sesión de 28 de junio de 2019 se designaron a los miembros del Consejo de Administración del Instituto de Cultura y de las Artes de Sevilla

Tras la elección del nuevo Alcalde de Sevilla en sesión extraordinaria del Pleno de 3 de enero de 2022, por Resoluciones de Alcaldía números 6 y 7 de 3 de enero de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el art. 124. 4. k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se ha establecido el número y denominación de las Áreas de Gobierno y la nueva estructura municipal de la Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

Por Resolución de Alcaldía número 10 de 5 de enero de 2022 se ha designado Vicepresidenta del Instituto de Cultura y de las Artes de Sevilla .

Conforme a lo establecido en el art. 6 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, se propone la adopción del siguiente,

#### ACUERDO:

**Primero.-** Designar como nuevos miembros y suplentes del Consejo de Administración **del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla** a los Capitulares que se indican, quedando el Consejo integrado de la siguiente forma:

Presidente: **Alcalde de Sevilla, Don Antonio Muñoz Martínez**

Vicepresidenta y vocal: Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, Dña. Clara Isabel Macías Morilla.  
 Cuando asuma la Presidencia, le sustituirá como vocal **D. José Luis David Guevara García**

Vocales miembros de la Corporación:

- **D. Sonia Gaya Sánchez** y como suplentes D<sup>a</sup> **Carmen Fuentes Medrano** y **D. Juan Manuel Flores Cordero** (PSOE)
- D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández, y como suplente, **D. Amelia Hernández Garrido** (PSOE)
- D. José Luis García Martín y, como suplente Dña. Ana Jáuregui Ramírez (PP)
- Dña. Evelia Rincón Cardoso y, como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer (PP)

Código Seguro De Verificación	PvZII0ktN/iimgTW/qSfKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	18/01/2022 10:58:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PvZII0ktN/iimgTW/qSfKQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PvZII0ktN/iimgTW/qSfKQ==</a>		



*Coordinación General de Alcaldía  
 Servicio de Alcaldía  
 Expte. 13/2022*

- D<sup>a</sup>. Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, D<sup>ña</sup>. Eva Oliva Ruíz (Adelante Sevilla)
- D. Miguel Ángel Aumesquet Guerle y, como suplente, D<sup>ña</sup>. Amelia Velázquez Guevara (Ciudadanos).
- D<sup>ña</sup>. María Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo María García de Polavieja Ferre ( VOX)

**Segundo.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

EL ALCALDE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PvZII0ktN/iimgTW/qSfKQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	18/01/2022 10:58:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PvZII0ktN/iimgTW/qSfKQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PvZII0ktN/iimgTW/qSfKQ==</a>			

## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 7/2018 P.S. 8 PTO  
LC/PGM

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 16 de Abril de 2021 aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, para la catalogación de la finca sita en Calle Rico Cejudo 23 con Protección Parcial en Grado 2 “D”.

Esta Modificación Puntual del Catálogo de Nervión se inició a instancias de D<sup>a</sup> María José Benítez de la Lama, quien presentó en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente un escrito solicitando la catalogación de la edificación sita en Calle Rico Cejudo 23, conocida como Villa Rosalía y cuya referencia catastral es 7521022TG3472S0001KP e incluida en el Catálogo del Barrio de Nervión, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de marzo de 2019.

El Catálogo establece para la finca objeto de este informe una “catalogación preventiva”, definida como una cautela previa, hasta tanto no se aporte la información suficiente relativa al elemento protegido cautelarmente, de cuyo análisis se concluirá en la asignación de uno de los cuatro niveles de protección hasta ahora utilizados: “A”, “B”, “C” y “D”, o su no catalogación. Para ello se establece un procedimiento en el apartado 2.2 de la Memoria de Ordenación del Catálogo, que se inicia a instancias del propietario de la finca con la presentación de la información suficiente que permita valorar la existencia de elementos a proteger en el inmueble, e incluye información pública e informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura.

La documentación presentada por D<sup>a</sup> María José Benítez de la Lama ha permitido comprobar que el edificio mantiene su configuración arquitectónica original, si bien presenta una ampliación en la parte posterior que no sigue el mismo criterio compositivo del edificio y que consiste en una nave de una sola planta y una escalera de acceso a la azotea de la misma. principal fue construido en 1918 para la familia Torres Ríos. Aparece atribuido a Antonio Arevalo Martínez en el libro “*Arquitectura del Regionalismo en Sevilla 1900-1935*” de Alberto Villar Movellán como muestra de arquitectura regionalista, siendo una de las casas originales del barrio.

Se trata de un edificio con predominio del blanco con algunos motivos ornamentales característicos de la arquitectura regionalista: elementos de forja, detalles decorativos en ladrillo y elementos de azulejería.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	773UUXufBwM2eMosVyTWPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/01/2022 12:50:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/773UUXufBwM2eMosVyTWPQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/773UUXufBwM2eMosVyTWPQ==</a>		



Años más tarde se construye un pequeño taller en la parte posterior de la parcela como una segunda edificación independiente de la vivienda, para realizar los trabajos de orfebrería a los que se dedicaba la familia.

Examinada la documentación por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico éste ha emitido informe de fecha 5 de marzo de 2021 donde hace constar que el edificio sito en Rico Cejudo 23, construido en 1918, es un edificio originario del barrio de Nervión y es muestra de la arquitectura regionalista como así se reconoce en la bibliografía de referencia. El inmueble se ha mantenido prácticamente inalterado hasta la fecha, con la salvedad de la nave añadida en la parte posterior de la parcela.

En base a las consideraciones expuestas en este informe, y en aplicación de los criterios de catalogación establecidos en el apartado 2.2 de la Memoria del Catálogo del Barrio de Nervión, se ha aprobado inicialmente una Modificación Puntual del Catálogo que contiene la catalogación del inmueble sito en Rico Cejudo 23, por ser un edificio representativo de la arquitectura originaria del barrio de Nervión, exponente de la arquitectura regionalista. El elemento más significativo del inmueble son sus fachadas, por lo que se propone su protección, con la asignación de un nivel de Protección Parcial en grado 2 “D”.

Tras la aprobación inicial del documento se ha procedido a su exposición pública, por plazo de un mes, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, la prensa local, los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y la página Web de la Gerencia, donde ha podido consultarse la correspondiente ficha de catalogación, conforme a lo dispuesto en los arts. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 25 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Durante dicho trámite no se recibieron alegaciones al documento y así consta en diligencia expedida al efecto por el Registro de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

Asimismo, consta en el expediente escrito firmado por la totalidad de los propietarios de la finca objeto de catalogación, conforme a los datos obrantes en el registro de la propiedad, prestando su conformidad al documento por cuanto no precisan realizar alegaciones al mismo.

De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía se solicitó informe a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acordó por unanimidad de sus miembros informar favorablemente la aprobación inicial de la ficha de Catálogo CP Nervión 24, correspondiente al inmueble denominado Villa Rosalía en calle Rico cejudo 23, con nivel de protección parcial en grado 2(D) que incluye las fachadas, el tipo de cubierta y la zona de espacio libre protegido, emitiéndose a estos efectos la correspondiente Resolución por la delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio, obrante en el expediente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	773UUXufBwM2eMosVyTWPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/01/2022 12:50:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/773UUXufBwM2eMosVyTWPQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/773UUXufBwM2eMosVyTWPQ==</a>		



En consecuencia, procede elevar propuesta al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y Pleno Municipal, en orden a la aprobación definitiva del documento, competencia que ostenta conforme a lo establecido en el art. 123 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 21 de enero de 2021, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, para la catalogación de la finca sita en Calle Rico Cejudo 23 con Protección Parcial en Grado 2 “D”, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Catálogo del Barrio de Nervión, para la catalogación de la finca sita en Calle Rico Cejudo 23 con Protección Parcial en Grado 2 “D”.

**SEGUNDO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la citada Modificación Puntual, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

**TERCERO:** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO  
Y COHESIÓN SOCIAL

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	773UUXufBwM2eMosVyTWPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/01/2022 12:50:22
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/773UUXufBwM2eMosVyTWPQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/773UUXufBwM2eMosVyTWPQ==</a>		



Expte.: 7/2022 DT

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Por el Jefe del Área de Gestión de Proyectos y Obras de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se ha presentado con fecha 14 de enero de 2022 el *“Proyecto constructivo para la adecuación del tratamiento de las EDAR de Sevilla para el vertido a zona sensible en el entorno de Doñana. Nueva estación de bombeo Tamarguillo. Clave SE (DT)-6513”*, autorizado el 8 de junio de 2021 en Consejo de Ministros, a los efectos de su toma de conocimiento.

En la documentación remitida se indica que las obras hidráulicas contempladas en el proyecto gozan por un lado de declaración de interés general del Estado (en virtud de la Ley 11/2005 de 22 de junio, que modifica la Ley 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional) y por otro, de declaración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Acuerdo de Consejo publicado en el BOJA de 26/10/2010), al tratarse de obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía.

Con la finalidad de definir las líneas a seguir por ambas Administraciones para ejecutar las obras de saneamiento y depuración necesarias para el cumplimiento de lo establecido en los Programas de Medidas de los Planes Hidrológicos, y en concreto el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre Tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 19 de julio de 2017 se suscribe un Protocolo General entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Posteriormente, el 3 de febrero de 2021, se suscribe un Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. y la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. cuyo objeto es establecer las líneas de colaboración para la construcción, financiación, puesta en funcionamiento y entrega de las infraestructuras hidráulicas de depuración para el tratamiento de las EDARS de Sevilla para el vertido a Zona Sensible en el entorno Doñana - Colector Emisario Puerto / EBAP Tamarguillo.

La nueva Estación de Bombeo de Aguas Pluviales contemplada en el proyecto, sustituirá a la actual EBAP Tamarguillo, tratándose de una actuación prioritaria recogida en el Plan Director de la Red de Saneamiento de la cuenca Sur elaborado por EMASESA.

Los suelos en los que se va a implantar se encuentran en la calle Luis Ortiz Muñoz, colindantes con la actual EBAP Tamarguillo (titularidad de EMASESA) y la Subestación La Palmera (titularidad de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES).

Por la Dirección Técnica de esta Gerencia se ha emitido informe en fecha 17 de enero de 2022 en el que se indica que a la vista del carácter de interés general de las obras contempladas en el proyecto, no existe inconveniente en que se produzca la toma de conocimiento por el órgano competente.

Sin embargo también se indica en el informe que desde el punto de vista urbanístico, los suelos están calificados por el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística como **Parque Urbano SGEL-22 “Parque Guadaira. Cauce Antiguo”** por lo

Código Seguro De Verificación	mQo41ZrpJhEMsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/01/2022 12:53:59
	Juan Carlos de Leon Carrillo	Firmado	20/01/2022 20:51:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mQo41ZrpJhEMsIsW8sdwag==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mQo41ZrpJhEMsIsW8sdwag==</a>		



que no es compatible la implantación del uso de Servicios Infraestructurales (SI) atendiendo a la redacción del artículo 6.6.16. Condiciones particulares de los Parques Urbanos (PU).

En el apartado 5 del mismo se establece que: **“Se admitirán usos públicos deportivos y servicios de interés público y social, de nivel de barriocidad y ciudad, así como aparcamientos”.**

Por tanto, al tratarse de una actuación de interés general como se ha indicado anteriormente, en aplicación del artículo 127.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, deberá llevarse a cabo la modificación del planeamiento vigente para adaptarlo a la implantación de las nuevas infraestructuras o instalaciones contempladas en el proyecto.

Por otra parte, y sin perjuicio de lo anterior, se comunica al promotor de las obras que debe preverse la adecuada coordinación técnica y compatibilidad con los servicios municipales que se puedan ver afectados durante la ejecución de las obras.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 21 de enero de 2022, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la toma de conocimiento del proyecto remitido por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Visto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe tiene a bien formular la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del *“Proyecto constructivo para la adecuación del tratamiento de las EDAR de Sevilla para el vertido a zona sensible en el entorno de Doñana. Nueva estación de bombeo Tamarguillo. Clave SE (DT)-6513”*, autorizado el 8 de junio de 2021 en Consejo de Ministros.

**SEGUNDO.-** Encomendar al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el inicio de los trámites necesarios para la redacción de la modificación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística con objeto de que se produzca el cambio de calificación de la parcela en la que se va a implantar la nueva EBAP Tamarguillo de Sistema General de Espacios Libres Parque Urbano a Sistema General de Servicios Infraestructurales.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Área de Gestión de Proyectos y Obras de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Gerencia de Emasesa, a la Dirección General de Movilidad, a la Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines, al Servicio de Proyectos y Obras y al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

**CUARTO.-** Facultar ampliamente al Alcalde y al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL VICEPRESIDENTE  
DE LA GERENCIA DE URBANISMO  
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación	mQo41ZrpJhEMsIsW8sdwag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/01/2022 12:53:59
	Juan Carlos de Leon Carrillo	Firmado	20/01/2022 20:51:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mQo41ZrpJhEMsIsW8sdwag=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mQo41ZrpJhEMsIsW8sdwag=</a>		



## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 6/2021 PTO  
LC/PGM

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2021 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela Nudo Norte sita en C/Luis Fuentes Bejarano nº 60, promovido por BALLETO, MARÍN Y MUÑOZ ARQUITECTOS, S.C.P.

El Estudio de Detalle, redactado en cumplimiento de lo establecido en el art. 12.12.3 apartado 1.1.2 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, plantea una ordenación partiendo de la edificación existente, construida al amparo del planeamiento anterior. Se propone un nuevo edificio con un área de movimiento que respeta las condiciones de separación a linderos establecida en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para esta calificación urbanística y unas condiciones de ocupación y edificabilidad que, sumadas a las materializadas por la edificación existente no superan los máximos establecidos en el planeamiento.

De conformidad con lo establecido en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre y art. 32 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, el documento fue sometido a trámite de información pública, por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en los tablones de anuncios del municipio, en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, ambos estos últimos de fecha 7 y 7 de mayo respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se citó personalmente a los propietarios afectados al trámite de exposición pública. Resultando imposible la notificación personal de algunos propietarios se publicó el correspondiente edicto en el BOE de 18 de mayo de 2021, de conformidad con lo exigido en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el trámite de exposición pública se presentó una alegación suscrita por D. Antonio Morera Vallejo, en nombre y representación de la mercantil D.S.A. Defensa y Servicios del Asegurado, S.A. Manifiesta el alegante que el Estudio de Detalle plantea una ordenación de la parcela partiendo del mantenimiento de la edificación existente construida al amparo del planeamiento anterior. Que según consta en el Estudio de Detalle, la futura edificación suprime 50 plazas de aparcamiento en superficie por lo que el futuro edificio deberá satisfacer la dotación conjunta mínima para toda la parcela conforme a los usos que se implanten, debiendo resolver igualmente el acceso al sótano de garaje actualmente existente, bien de manera independiente o bien formando parte del que se defina en el proyecto de la nueva edificación. En este sentido, se detecta que el Estudio de Detalle no determina el nuevo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	04XX24XaqT5dS1bLPiNgpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/01/2022 11:57:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/04XX24XaqT5dS1bLPiNgpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/04XX24XaqT5dS1bLPiNgpw==</a>		



acceso a la superficie de su propiedad desconociéndose los perjuicios que la construcción del nuevo edificio les pudiera ocasionar, solicitando aclaración mediante planos y documentación técnica en cuanto al nuevo acceso rodado previsto.

A la vista de la misma, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, con fecha 19 de octubre ha emitido informe donde propone la desestimación de lo alegado por estar contemplado en el Estudio de Detalle postergar la solución a la cuestión planteado por el alegante a la ejecución del proyecto de edificación previsto. A estos efectos, el apartado 9.4 de la Memoria del Estudio de Detalle dispone: *En la actualidad, el sótano de la edificación existente alberga 104 plazas de aparcamiento. Ya que la futura nueva edificación suprime 50 plazas en superficie, el proyecto de ejecución de la nueva futura edificación deberá recalcular la dotación conjunta mínima para toda la parcela, conforme a los usos que se implanten, incluidas las plazas actuales en sótano del edificio existente. Igualmente, deberá resolver el acceso actual al garaje del edificio existente, bien de manera independiente al de la futura nueva edificación o bien formando parte del que se defina en el proyecto de la nueva edificación que corresponda, comunicado y vinculado interiormente”.*

De conformidad con lo establecido en el art. 16.6 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras, el 4 de marzo fue remitido un ejemplar del documento a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental a efectos de solicitar el informe previsto en el citado precepto. El informe emitido por el órgano sectorial exige la inclusión en el estudio de detalle de una serie de directrices en relación con el ruido, las cuales han sido introducidas por el promotor en el documento que se someterá a aprobación definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del R.D. 2591/1998 en su actual redacción, la Dirección General de Aviación Civil ha emitido informe conforme al cual el Estudio de Detalle no se encuentra afectado por las vigentes Servidumbres Aeronáuticas Acústicas del Aeropuerto de Sevilla, siendo informado el Estudio de Detalle favorablemente con las condiciones establecidas en el mismo.

A la vista de cuanto antecede y de la nueva redacción del Estudio de Detalle y anexo a éste, presentada por los promotores para dar cumplimiento a lo exigido en los informes sectoriales, el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, con fecha 19 de octubre de 2021 ha informado favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela “Nudo Norte”.

La aprobación definitiva es, conforme a lo establecido en el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, competencia municipal, atribuida ésta al Pleno Municipal por el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/21 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	04XX24XaqT5dS1bLPiNgpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/01/2022 11:57:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/04XX24XaqT5dS1bLPiNgpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/04XX24XaqT5dS1bLPiNgpw==</a>		



entrada en vigor de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en su caso de los instrumentos sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa inscripción del documento en los registros municipal y autonómico

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 21 de enero de 2022, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela "Nudo Norte" sita en C/ Luis Fuentes Bejarano nº 60, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** Desestimar la alegación presentada por D. Antonio Morera Vallejo, en nombre y representación de la mercantil D.S.A. Defensa y Servicios del Asegurado, S.A. contra el Estudio de Detalle en parcela "Nudo Norte".

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela "Nudo Norte" sita en C/ Luis Fuentes Bejarano nº 60.

**TERCERO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

**CUARTO:** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO  
Y COHESIÓN SOCIAL  
Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	04XX24XaqT5dS1bLPiNgpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/01/2022 11:57:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/04XX24XaqT5dS1bLPiNgpw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/04XX24XaqT5dS1bLPiNgpw==</a>		



## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 11/2021 PTO  
LC/PGM

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Estudio de Detalle Calle Central I, Torreblanca, redactado por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, engloba tres parcelas localizadas en la calle Central I y anexa con referencia catastral 3614220TG4431N0001BR, 3615145TG4431N0001IR, y 3615114TG4431N con división horizontal y parte del viario circundante. La calle Central I se sitúa en el Distrito Este, al extremo del Barrio de Torreblanca, y discurre paralela a calle Albérchigo y Calle Sicomoro, sentido este-oeste, hasta desembocar en la carretera de Mairena del Alcor SGV-DE-06 Eje dinamizador del Guadaira. La superficie total ordenada es de 4.512 m<sup>2</sup>.

Tras constatarse por el Servicio de Planeamiento que el Plan General de Ordenación Urbanística de 2006 da a las referidas parcelas alineaciones que no se corresponden con la realidad física ni documental ( producto de décadas de un desarrollo urbanístico que se remonta al Plan General de 1987, planeamientos de desarrollo, expropiaciones, urbanizaciones y licencias de edificaciones ya construidas que no se han recogido correctamente en el Plan general de 2006) el Estudio de Detalle que se redacta tiene por objeto ajustar alineaciones sin alterar los usos del suelo. Se mantiene la calificación que les atribuye el PGOU vigente, esto es, suburbana con tres plantas de altura.

En el establecimiento de las líneas que definen las parcelas se ha tenido en cuenta la proximidad del Sistema General Viario SGV-DE-06 EJE DINAMIZADOR DEL GUADAIRA, en previsión de que la redacción del futuro proyecto afecte a las parcelas. Los suelos quedan ordenados de la siguiente forma: Con un ámbito total de 4.512 m<sup>2</sup> se destina a Residencial Suburbana (SB) 3.074 m<sup>2</sup> y 1.438 m<sup>2</sup> a viario.

El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 25 de junio de 2021.

Con carácter previo a la aprobación inicial, se solicitó a la Dirección General de Aviación Civil, el informe al que alude el número 1 de la Disposición Adicional Segunda del R.D. 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificado por el apartado diez del artículo único del R.D. 1267/2018, de 11 de octubre. Dicho informe, de carácter favorable y obrante en el expediente, fue emitido por la Dirección General de Aviación el 20 de septiembre de 2021.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QTjAjh+31UqDjWW81+SN/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/01/2022 11:57:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QTjAjh+31UqDjWW81+SN/w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QTjAjh+31UqDjWW81+SN/w==</a>		



Tras la aprobación inicial se procedió a la exposición pública del documento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y de los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. La información pública, que conforme a los citados preceptos se produjo por un plazo de veinte días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio, que se publicó en el diario El Mundo de 14 de Julio y en el BOP n. 162 de 15 de Julio de 2021, y además en los tabloneros del Municipio, y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.2ª in fine de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, resultó necesario citar personalmente al trámite de exposición pública a los propietarios de suelos afectados por el Estudio de Detalle. Resultando imposible practicar la notificación personal a los herederos de Dª Teresa Valeria Ledesma Sanabria, conforme a lo previsto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se publicó la correspondiente notificación en el BOE de 12 de Noviembre de 2021.

Durante el trámite de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación al Estudio de Detalle.

Con fecha 16 de septiembre, el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo informó favorablemente el Estudio de Detalle señalando que, respecto a las cesiones a viario previstas en la ordenación, deberán ser regularizadas por los titulares de las parcelas edificables previamente a la concesión de la licencia de obras de edificación.

Por todo lo anterior, y desde el punto de vista técnico en lo que es competencia de este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, no se observa inconveniente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la calle Central I, Torreblanca, procediendo que continúen las actuaciones administrativas oportunas en orden a la misma.

Conforme a lo establecido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía – que conforme a lo previsto en su disposición final sexta entrará en vigor el 24 de diciembre de 2021- los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. En consecuencia el presente procedimiento seguirá conforme a la Ley 7/02 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B).d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y corresponde al Pleno, según lo dispuesto en el art. 123 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QTjAjh+31UqDjWW81+SN/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/01/2022 11:57:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QTjAjh+31UqDjWW81+SN/w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QTjAjh+31UqDjWW81+SN/w==</a>		



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa inscripción del documento en los registros municipales y autonómico según dispone el art. 40 de la ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 21 de enero de 2022, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en C/ Central I, Torreblanca, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Central I, Torreblanca, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, dejando expresa constancia de que las cesiones a viario previstas en la ordenación, deberán ser regularizadas por los titulares de las parcelas edificables previamente a la concesión de la licencia de obras de edificación.

**SEGUNDO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle en C/ Central I, Torreblanca, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

**TERCERO:** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO  
Y COHESIÓN SOCIAL

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QTjAjh+31UqDjWW81+SN/w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/01/2022 11:57:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QTjAjh+31UqDjWW81+SN/w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QTjAjh+31UqDjWW81+SN/w==</a>		



## SERVICIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO

Expte.: 14/19 RMS  
FMLS/AD

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2015, acordó prorrogar por un año la suspensión aprobada en el mismo día y mes de 2014, por período de un año, del plazo para el cumplimiento del deber urbanístico de edificación establecido por el artículo 3.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas para todos los solares que estuvieran incluidos en la indicada fecha en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas y no les hubiese vencido el mismo y para los que se incluyesen a partir de dicha suspensión, con independencia del uso previsto en el planeamiento.

El motivo que justificó en su día la suspensión, al igual que lo había sido en anteriores ocasiones -18 de marzo de 2011, con efectos desde el 10 de mayo de 2010 y posterior de 4 de mayo de 2012- era la crisis económica y financiera que afectaba al sector inmobiliario y al país en general, y que hacía cuestionar las finalidades perseguidas por el citado Registro Público, institución que pudiera convertirse, en dicha coyuntura, en un mero instrumento confiscatorio.

Posteriormente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, con fecha 27 de diciembre de 2017, la suspensión por un año, con efectos retroactivos al 27 de noviembre de 2017, del cómputo del plazo previsto en el artículo 3.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas para el cumplimiento del deber de edificar de los solares y parcelas en suelo urbano consolidado, quedando excluidos los ubicados en el ámbito del conjunto histórico en donde tal suspensión no sería de aplicación, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la citada Ordenanza, suspensión que se prorrogó por un año por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2018 hasta el 26 de noviembre de 2019.

Nuevamente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 21 de noviembre de 2019 aprobó la prórroga por cuatro (4) meses, con efectos a partir del 27 de noviembre de 2019, del acuerdo de suspensión adoptado con fecha 30 de noviembre de 2018 del cómputo del plazo previsto en el artículo 3.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas para el cumplimiento del deber de edificar de los solares y parcelas en suelo urbano

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	VwYx/xIuctBXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/01/2022 12:49:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VwYx/xIuctBXxHaKH056Uw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VwYx/xIuctBXxHaKH056Uw==</a>		



consolidado, a excepción de los ubicados en el ámbito del conjunto histórico, en donde tal suspensión no será de aplicación, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la citada Ordenanza.

Las últimas dos prórrogas aprobadas fueron (i) las acordadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 3 de abril de 2020 por plazo de ocho (8) meses, con efectos a partir del 27 de marzo de 2020, del acuerdo de suspensión adoptado con fecha 21 de noviembre de 2019 del cómputo del plazo previsto en el artículo 3.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas para el cumplimiento del deber de edificar de los solares y parcelas en suelo urbano consolidado, a excepción de los ubicados en el ámbito del conjunto histórico, en donde tal suspensión no será de aplicación, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la citada Ordenanza, y (ii) la acordada por plazo de un (1) año natural por acuerdo plenario de 18 de febrero de 2021, con efectos desde el día 3 de febrero de 2021 al día 2 de febrero de 2022.

Esta medida de suspensión no afecta, por tanto, a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de estos tipos de inmuebles, que se seguirán incluyendo a medida que se constate su existencia y el cumplimiento de los presupuestos que habilitan su inclusión en el citado Registro.

Todas las suspensiones acordadas y sus prórrogas solo han afectado a los solares sin edificar, no siendo aplicables por tanto a las fincas en situación legal de ruina urbanística, a las declaradas con el deber de conservar incumplido, ni a las declaradas con edificación deficiente o inadecuada, dado que en estos casos se persigue con esta institución no sólo su edificación forzosa, sino además la mejora de la ciudad y la rehabilitación de su patrimonio edificatorio, con la finalidad de conseguir el mantenimiento de los inmuebles en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

La Jefatura del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, con el posterior visto bueno de la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo, ha emitido informe con fecha 17 de enero del año en curso, que obra en el expediente de referencia, en el que se propone elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de prórroga del acuerdo de 18 de febrero de 2021 de suspensión por un (1) año natural del plazo previsto en el artículo 3.3 de la Ordenanza reguladora del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas para el cumplimiento del deber de edificar en los solares incluidos o que se incluyan en el citado Registro.

Al igual que en el último acuerdo citado de febrero de 2021, la suspensión que se propone no abarcaría los solares ubicados dentro del conjunto histórico de la ciudad, dado que es el ámbito donde la recuperación del sector inmobiliario se muestra firme y consolidada, y así lo demuestran los resultados de los concursos celebrados sobre dicho ámbito territorial desde 2015. Por otra parte, la institución del Registro de Solares está ofreciendo en el conjunto histórico los resultados

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VwYx/xIuctBXxHaKH056Uw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/01/2022 12:49:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VwYx/xIuctBXxHaKH056Uw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VwYx/xIuctBXxHaKH056Uw==</a>		



perseguidos, como son la rehabilitación, la mejora urbana y el mantenimiento de los inmuebles en condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

En esta ocasión se propone también que tampoco se aplique la suspensión del cómputo del plazo previsto en el artículo 3.3 OMRS en todos aquellos solares cuyos propietarios hubieran recibido de la Administración municipal una orden de ejecución de medidas por haber incumplido cualesquiera de las condiciones comprendidas en el deber de conservación previsto en el artículo 3.3.12 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, por las razones que expone el Director Técnico en su memoria y damos por reproducidas. Téngase en cuenta que estos propietarios no solo tienen el deber legal enunciado, sino la oportunidad de atenderlo en el trámite de audiencia previo a la emisión de una orden de ejecución por la Administración. Por tanto, esta excepción encuentra su fundamento en la necesidad de que la institución del Registro Municipal de Solares coadyuve, con su intervención, a que los propietarios cumplan con el citado deber de conservación de los solares.

No se puede dejar de considerar que la tramitación de los referidos concursos conlleva un conjunto de trámites administrativos y publicaciones que requiere el empleo de recursos de la Administración municipal, lo cuales devienen infructuosos en todos los casos en que tales concursos resultan desiertos.

Por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal de Suelo se emitió informe con fecha 8 de noviembre de 2019, obrante en las actuaciones, en el que se fundamentaba la adecuación a derecho de la exclusión del conjunto histórico de la medida de suspensión del plazo para el cumplimiento del deber de edificar.

A la vista, por tanto, de la situación descrita por el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal de Suelo, el Teniente Alcalde que suscribe, capitular Delegado del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, viene en proponer se adopte el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Prorrogar por plazo de un (1) año natural el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 18 de febrero de 2021 en virtud del cual se suspendió el cómputo del plazo para el cumplimiento del deber de edificar regulado en el artículo 3.3 de la Ordenanza Municipal del Registro de Solares, a excepción de los ubicados en el ámbito del conjunto histórico, en donde tal suspensión no será de aplicación, todo ello, de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la citada Ordenanza.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VwYx/xIuctBXxHaKH056Uw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/01/2022 12:49:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VwYx/xIuctBXxHaKH056Uw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VwYx/xIuctBXxHaKH056Uw==</a>		



El plazo de la prórroga comenzará a surtir efecto a partir de la fecha de publicación del acuerdo correspondiente en el “Boletín Oficial” de la Provincia. En todo caso, si el comienzo de la vigencia de la prórroga es posterior al día 3 de febrero de 2022, el acuerdo tendrá carácter retroactivo desde la citada fecha.

La suspensión beneficiará a los solares y parcelas que se incluyan en el citado Registro, así como a aquellos otros que estando ya incluidos a la fecha de efectos de la suspensión que ahora se adopta, aún no les haya vencido el plazo para cumplir con el deber de edificar, en cuyo caso, una vez levantada la suspensión acordada, volverán a disponer del que les restara hasta completar el total establecido en el acuerdo de inclusión en el Registro o, en su caso, en otros Convenios o acuerdos urbanísticos de gestión suscritos en orden al cumplimiento del citado deber urbanístico.

La suspensión del cómputo del plazo del artículo 3.3 OMRS no será aplicable a las fincas en situación legal de ruina urbanística, a las declaradas con el deber de conservar incumplido, ni a las declaradas con edificación deficiente o inadecuada. Tampoco lo será a todos aquellos solares cuyos propietarios hubieran recibido de la Administración municipal una orden de ejecución de medidas por haber incumplido cualesquiera de las condiciones comprendidas en el deber de conservación previsto en el artículo 3.3.12 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

Esta medida de suspensión no afecta, por tanto, a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de estos tipos de inmuebles, que se seguirán incluyendo a medida que se constate su existencia y el cumplimiento de los presupuestos que habilitan su inclusión en el citado Registro.

**SEGUNDO.-** Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

V.E., no obstante, resolverá.

Sevilla, fecha y firma ut infra  
 EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO  
 DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL  
 Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación	VwYx/xIuctBXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/01/2022 12:49:26
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VwYx/xIuctBXxHaKH056Uw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VwYx/xIuctBXxHaKH056Uw==</a>		



## SERVICIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

Expte.: 47/2012 PAT.  
FMLS/AD

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Gerencia de Urbanismo, en su condición de titular fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo, participa en el reparto de beneficios y cargas del sector ARI-DSP-03 (La Cruz del Campo), gestionado por el sistema de compensación, siendo la cuota de participación en los costes de urbanización asignada inicialmente del 6,42 % y del 16,23% a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, sin que se repercuta a la Gerencia de Urbanismo cantidad alguna por los conceptos de gastos por avales, el 50% de la vigilancia, ni suministros a la Junta de Compensación.

En el año 2021, la Junta de Compensación giró la factura correspondiente a la derrama del año 2021 (07/2021) en cumplimiento del acuerdo en la Asamblea General Ordinaria de la entidad celebrada el día 1 de julio de 2020, al punto cuarto del orden del día. La citada factura fue remitida a la Gerencia vía FACE y tuvo entrada en el Registro de Facturas el día 27/07/2021 y tiene un importe total de 38.851,62€, siendo una operación con inversión del sujeto pasivo.

Al no haberse tramitado la factura dentro del plazo de aprobación del gasto que marcaban las bases de ejecución del presupuesto de 2020, hubo de esperarse al ejercicio de 2021 y a la aprobación del presupuesto del mismo para tramitar la factura.

A fin de atender la factura a que se ha hecho mención, se ha tramitado expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito, incorporándose al mismo los documentos previstos en la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto en vigor, entre ellos la memoria técnica explicativa de las causas por las que se incumplido el principio de anualidad presupuestaria. Las actuaciones han sido sometidas a fiscalización de la Intervención, siendo competente para su

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KK6zPUiOLEi5s2EHgHPXeg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/01/2022 12:49:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KK6zPUiOLEi5s2EHgHPXeg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KK6zPUiOLEi5s2EHgHPXeg==</a>		



aprobación el Pleno Municipal a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Por todo ello, el Teniente Alcalde que suscribe, capitular Delegado del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, viene en proponer se adopte el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a la Junta de Compensación del ARI-DSP-03 (LA CRUZ DEL CAMPO), con C.I.F. V86497476, del gasto por importe de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (38.851,62 €), representado por la factura 7/2021 por dicho importe, correspondiente a la derrama extraordinaria de 2021 por ajuste de coeficiente de participación, en cumplimiento de los acuerdos de su Asamblea General de 1 de julio de 2020, con cargo a la partida 10000.15100.681.00 "Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo" del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de 2021, bajo número de apunte previo de operación contable ADO 920210002210 de fecha 27 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

V.E., no obstante, resolverá.

Sevilla, fecha y firma ut infra  
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO  
DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL  
Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación	KK6zPUiOLeI5s2EHgHPXeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	21/01/2022 12:49:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KK6zPUiOLeI5s2EHgHPXeg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KK6zPUiOLeI5s2EHgHPXeg==</a>		



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
Y MODERNIZACIÓN DIGITAL  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Expte.1960/2021

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el Expediente nº1960/2021 instruido por el Servicio de Recursos Humanos, para la modificación de la RPT del Servicio de Estadística, así como de la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 11, de 7 de enero de 2022, propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

**Amortización de las siguientes plazas:**

- Tres plazas de Administrativo (4185, 817 y 4091), escala Administración General subgrupo C1.
- Una plaza de Oficial Primera Auxiliar Tráfico (3163), escala Personal Laboral, subgrupo C2.

**Creación de las siguientes plazas:**

- Cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, escala Administración General, subgrupo C2.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de

Código Seguro De Verificación	nLHe7XvfvFqHt4XnoBCGcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2022 09:04:54	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nLHe7XvfvFqHt4XnoBCGcg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nLHe7XvfvFqHt4XnoBCGcg==</a>			

abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

LA TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
Y MODERNIZACIÓN DIGITAL

Fdo.: Clara Isabel Macías Morilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nLHe7XvfvFqHt4XnoBCGCg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	17/01/2022 09:04:54	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nLHe7XvfvFqHt4XnoBCGCg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nLHe7XvfvFqHt4XnoBCGCg==</a>			

**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA  
PARA EL IMPULSO DEL CONSORCIO  
CONMEMORATIVO DEL CENTENARIO DE LA  
EXPOSICIÓN IBEROAMERICANA DE 1929**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

“La Exposición es la fantasía sevillana desbordada” con este titular, Luis Montoto describió desde su tribuna en el diario argentino La Nación de Buenos Aires la inauguración del magno evento que protagoniza la entrada de nuestra ciudad en el Siglo XX, la Exposición Iberoamericana de 1929.

A principios de Siglo XX la Ciudad de Sevilla se encuentra aletargada en un constante recuerdo a su pasado legendario; es en 1909 cuando se lanza la idea de la Exposición Iberoamericana “Un gran proyecto por Sevilla” tituló el Correo de Andalucía en su edición del 26 de junio 1909. Este magno evento fue catalizador de la ilusión colectiva de una ciudad que a través de la Exposición Iberoamericana quiso utilizar su glorioso pasado y su privilegiada relación con Iberoamérica para canalizar todas sus energías en un proyecto transformador con vocación de futuro.

Y es que la ciudad que hoy conocemos se encuentra marcada por la celebración de dicha exposición, más allá del recinto iberoamericano, las huellas del evento abarcan gran parte del territorio urbano de nuestra ciudad.

Los avatares del desarrollo de la exposición retrasaron el gran evento inicialmente concebido para su celebración en 1914. Pero las prórrogas del proyecto a celebrar en el 1916, 1921, 1923 y 1924 no son más que el reflejo de dos décadas de intensa transformación de la ciudad de Sevilla pese al convulso periodo protagonizado por el estallido de la I Guerra Mundial.

La expansión sur de la ciudad, el Parque de María Luisa, la Plaza de América, la Plaza de España, el Gran Hotel, el Matadero, el ensanche y adecuación del Barrio de Santa Cruz, los ensaños urbanos del barrio de Nervión o el barrio por

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kQH69Mi9wxp6cti0m5Qq8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Adela Castaño Dieguez	Firmado	14/01/2022 08:56:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kQH69Mi9wxp6cti0m5Qq8Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kQH69Mi9wxp6cti0m5Qq8Q==</a>			

autonomasia de la exposición, Heliópolis; son parte de las pistas que dejan la Exposición Iberoamericana de 1929 en la ciudad de Sevilla.

Pero tres son las huellas que trascienden más allá de lo físico y que sin dudas marcan el último siglo en nuestra ciudad. En primer lugar, la Exposición Iberoamericana y sus prolegómenos son una eclosión cultural que tiene como epicentro Sevilla. La edad de plata de la literatura española, la Generación del 27 que aglutina a Rafael Alberti, Federico García Lorca, Pedro Salinas, Dámaso Alonso, Jorge Guillén, Gerardo Diego, Luis Cernuda, Vicente Aleixandre o Manuel Altolaguirre, entre otros; tiene su punto de partida en este contexto histórico. Aún jóvenes y desconocidos, tienen como nexo de unión y oportunidad de encuentro unas jornadas poéticas convocadas por el Ateneo de Sevilla celebradas los días 16 y 17 de diciembre de 1927 para conmemorar el tercer centenario de la muerte de Luis de Góngora y que se sitúan como el origen fundacional de dicha generación, segunda edad de oro de la poesía española.

El encuentro internacional supone así mismo, una oportunidad histórica para aglutinar los referentes culturales de los 18 países participantes; que ofrecen lo mejor de sí mismos, del propio panorama nacional cultural para conmemorar la celebración de la Exposición Iberoamericana de Sevilla.

En segundo lugar, la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929 supone un revulsivo al turismo en la ciudad de Sevilla, por primera vez nuestra ciudad se sitúa como escaparate y destino turístico internacional utilizando el evento como reclamo para este flujo que se perpetuará durante los siguientes cien años. Sevilla se dota gracias a la exposición de una planta hotelera de calidad preparada para convertir a nuestra ciudad en un destacado destino turístico.

De cara la exposición son muchos los establecimientos hoteleros que dan a luz, algunos de reconocido prestigio hoy día como el Gran Hotel (actual Alfonso XIII) o el Hotel Majéstic (actual Hotel Colón), la lista la completan el Hotel Eritaña, Hotel Cristina, Hotel América Palace, Hotel Biarritz, Gran Garaje Hotel, Hotel Cecil, Hotel Oriente, Hoteles Del Guadalquivir, Hotel Triana, Hotel Savoy, Hotel Bristol, Hotel Simón, o la renovación del Hotel Inglaterra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kQH69Mi9wxp6cti0m5Qq8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Adela Castaño Dieguez	Firmado	14/01/2022 08:56:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kQH69Mi9wxp6cti0m5Qq8Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kQH69Mi9wxp6cti0m5Qq8Q==</a>		



En tercer lugar, la ciudad de Sevilla consolida su vocación internacionalista; elemento que es protagonista del Siglo XX sevillano y es que nuestra ciudad en el pasado siglo es una ciudad entre dos exposiciones, la Exposición Iberoamericana de 1929 y la Exposición Universal de 1992.

Llegados a este punto, coincidiendo con el centenario del magno evento es la oportunidad para recordar el espíritu de ilusión colectiva que experimento nuestra ciudad en las tres primeras décadas del pasado siglo, ilusión ligada al desarrollo de la Exposición Iberoamericana de 1929. Sevilla tiene un plan, un proyecto compartido, el Plan Estratégico Sevilla 2030. Sumado a este, aprovechemos el centenario en 2029 de la Exposición para fijarnos un horizonte, un gran reto de ciudad que nos una, que nos dé cohesión, que sume esfuerzos y que nos genere ambición e ilusión común.

El centenario de la Exposición Iberoamericana de 1929 tiene que ser un acicate para la suma de fuerzas, para el impulso de nuestra ciudad desde la complicidad reivindicativa del conjunto de administraciones públicas y agentes sociales.

Sevilla en el centenario del 29, vuelve a mirar al sur con la visión transformadora que se materializará en el nuevo distrito portuario, la metamorfosis de Reina Mercedes y la Avenida de Las Razas o los desarrollos urbanísticos de la avenida de Jerez e Isla Natura. Sevilla vuelve a tejer con más intensidad su alianza con el sector privado configurado con elemento también de inversión y transformación tomando como referente el proyecto de la Antigua Fábrica de ALTADIS en las proximidades del recinto del 29 o la Gavidia en el epicentro de nuestra ciudad. Sevilla continúa mirando, un siglo después, más allá sus fronteras. Miremos a Iberoamérica, como en el 1929, pero con una visión europea, abierta a la intercomunicación, orgullosa de lo mucho que nos une.

Tal como apuntó nuestro Alcalde en el discurso de investidura pronunciado el pasado 3 de enero “en 2029 Sevilla tiene que conmemorar y reivindicar su entrada en la modernidad y en la vanguardia: con una ciudad que funcione y que haya completado la transformación de sus servicios públicos; con la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kQH69Mi9wxp6cti0m5Qq8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Adela Castaño Dieguez	Firmado	14/01/2022 08:56:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kQH69Mi9wxp6cti0m5Qq8Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kQH69Mi9wxp6cti0m5Qq8Q==</a>		



transformación de los barrios desfavorecidos; con las infraestructuras e inversiones de movilidad por fin ejecutadas; con un modelo económico en el que la innovación, el emprendimiento, la investigación y la ciencia tengan un peso específico y con el legado de la Exposición Universal del 29 recuperado y extendido hacia el sur de la ciudad”.

Todo ello solo será posible; si como ciudad, como sociedad somos capaces de materializar una alianza reivindicativa por Sevilla y para Sevilla; tal como la ciudad fue capaz de hacer a principios del Siglo XX y que tubo como secuela palpable la celebración de la Exposición Iberoamericana de 1929.

El centenario de la Exposición Iberoamericana de 1929 es una oportunidad para la modernidad y la innovación, para intensificar la agenda internacional de la Ciudad de Sevilla, para la rehabilitación y recuperación de nuestro patrimonio, para utilizar el castellano como baza que une pueblos y genera relaciones transoceánicas, para configurar a nuestra ciudad definitivamente como el escaparate iberoamericano de nuestro país como oportunidades como el Museo de América en Sevilla.

Por todo ello, el Grupo de **concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista** en el **Ayuntamiento de Sevilla** propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla impulse el Consorcio conmemorativo del Centenario de la Exposición Iberoamericana de 1929 con la implicación del conjunto de administraciones públicas y de agentes sociales de nuestra ciudad.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.  
La Portavoz del Grupo Socialista.

Adela Castaño Diéguez.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kQH69Mi9wxp6cti0m5Qq8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Adela Castaño Dieguez	Firmado	14/01/2022 08:56:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kQH69Mi9wxp6cti0m5Qq8Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kQH69Mi9wxp6cti0m5Qq8Q==</a>			

**PROPUESTA PARA DEBATE EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y VOTACIÓN EN PLENO MUNICIPAL PARA EXIGIR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EL CESE INMEDIATO DEL MINISTRO DE CONSUMO POR SUS ATAQUES A LA GANADERÍA Y AL SECTOR CÁRNICO ESPAÑOL**

Según el Informe Anual de la Industria Alimentaria Española Periodo 2020-2021, publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación<sup>1</sup>, la industria cárnica es:

- † La tercera en cuanto a número de empresas que lo integran: 3.641 empresas, el 11,9% del total de empresas que conforman la Industria Alimentaria Española. En Sevilla radican en torno al centenar de estas empresas.

A este respecto hay que indicar que, según el referido informe publicado por el Gobierno de España, el 67% de esas empresas tienen menos de 10 trabajadores (y el 92,7% no alcanza los 50 empleados).

Es decir, esta industria está formada predominantemente por pequeñas explotaciones ganaderas de tipo familiar que ayudan a crear empleo y riqueza y, lo que es más importante, a fijar población en el mundo rural.

- † Y en 2020 aportó casi 9.000 millones € de exportaciones a la balanza comercial de España contribuyendo a reducir el tradicional déficit comercial de nuestro país.

Si hablamos de eficiencia, sostenibilidad y respeto al medio ambiente y al bienestar animal, la producción ganadera de carne representa únicamente el 5,8% del total de emisiones de Gases de Efecto Invernadero a nivel mundial; el 80% de las cuales se producen en países en vías de desarrollo.

Como prueba de que la industria cárnica española está firmemente comprometida en la defensa del bienestar animal, la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE)- la mayoritaria en el sector- adoptó

<sup>1</sup> [https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/industria-agroalimentaria/20210707informeanualindustria2020-2021ok\\_tcm30-380020.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/industria-agroalimentaria/20210707informeanualindustria2020-2021ok_tcm30-380020.pdf)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Byapi cf 1l gnhVvi snLagsw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/01/2022 14:19:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.es/g/verifirmav2/code/Byapi%20cf%201l%20gnhVvi%20snLagsw%3D%3D">https://www.sevilla.es/g/verifirmav2/code/Byapi cf 1l gnhVvi snLagsw==</a>		



en 2019 el acuerdo de instalar cámaras de video-vigilancia en mataderos, con objeto de supervisar el correcto cumplimiento de las condiciones de bienestar animal en los establecimientos de sacrificio.

Este acuerdo se tradujo en una solicitud formal, en octubre de 2019, a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), para el desarrollo de la legislación correspondiente.

Además, este sector cumple con toda la regulación relativa al bienestar animal y seguridad y calidad alimentaria elaborada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el competente en la materia y que traspone las directivas que sobre estos aspectos se elaboran en la Unión Europea.

Frente a estos datos, Alberto Garzón, Ministro de Consumo del Reino de España no ha dudado en afirmar, en una entrevista concedida al periódico británico The Guardian, que España exportaba carne de mala calidad procedente de animales maltratados (-€ they export this poor quality meat from these ill-treated animals;).

Unas declaraciones que como hemos podido ver, revisando los datos publicados por el propio gobierno, son rotundamente falsas y demuestran o la profunda ignorancia de este miembro del gabinete o su abismal sectarismo o ambas cosas a la vez.

En todo caso, no es la primera vez que Alberto Garzón ataca a una de las industrias alimentarias más importantes de nuestro país y desprestigia a un sector que lleva años adaptándose a los nuevos estándares de sostenibilidad ambientales, bienestar animal y calidad alimentaria, que da trabajo a cientos de miles de españoles y es una herramienta fundamental para luchar contra la despoblación.

No es la primera vez ni es el único sector productivo español atacado por el Ministro de Consumo, ya son muchas las ocasiones y los sectores que han sido centro de las críticas y ataques por parte de un Ministro cuya misión es apoyarlos y si observa margen de mejora poner en marcha medidas, desde su departamento o conjuntamente con otros ministerios.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Pleno la adopción de los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Byapi cf 1l gnhVvi smLagsw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/01/2022 14:19:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.es/gobierno/verificacion/code/Byapi%20cf%201l%20gnhVvi%20smLagsw%3D%3D">https://www.sevilla.es/gobierno/verificacion/code/Byapi cf 1l gnhVvi smLagsw==</a>		



## ACUERDOS

**PRIMERO.** – Exigir al Presidente del Gobierno la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo y el cese del mismo por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria y el bienestar animal.

**SEGUNDO.** – Exigir al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia, que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector ganadero cárnico y las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.

**TERCERO.** – Reconocer el gran trabajo realizado por los ganaderos sevillanos así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos de nuestra ciudad para hacer que el sector ganadero cárnico se adaptase a las nuevas exigencias, regulatorias y sociales, en materia medio ambiental, de bienestar animal y calidad y seguridad alimentaria alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Byapi cf 1l gnhVvi snLagsw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/01/2022 14:19:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.es/gobierno/verificacion/code/Byapi%20cf%201l%20gnhVvi%20snLagsw%3D%3D">https://www.sevilla.es/gobierno/verificacion/code/Byapi cf 1l gnhVvi snLagsw==</a>		



## PROPUESTA PARA DEBATE Y VOTACIÓN EN PLENO MUNICIPAL PARA INSTAR A EMASESA A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE INUNDACIONES QUE SUFREN LOS VECINOS DE LA AVDA. EMILIO LEMOS

Una vez más tenemos que lamentar y padecer inundaciones en puntos localizados de Sevilla Este.

Ese es el desagradable suceso que, cada vez que tenemos un episodio de lluvias fuertes y continuadas, se viene acaeciendo en determinadas zonas del citado barrio.

En la pasada madrugada del 24 de diciembre y con motivo de las lluvias caídas, la Avda. Emilio Lemos sufrió una de estas contingencias. En concreto toda la zona comprendida entre la intersección de la misma con la calle Birmania y Japón. Como consecuencia de estos hechos se anegaron numerosos garajes, trasteros y locales comerciales colindantes. Desde hace tiempo se llevan sufriendo inundaciones en este emplazamiento, provocando pérdidas económicas a locales comerciales, comunidades de propietarios y vecinos que han visto inutilizados sus coches y perdido sus enseres personales debido a la altura que ha registrado la gran cantidad de agua acumulada en sus garajes. Esto hace que los vecinos cuando la meteorología anuncia lluvias tengan que poner en marcha su particular plan de emergencia. Evacuación de coches de los garajes, compuertas para que el agua no entre en las comunidades, etc.

Son numerosas las comunidades que han sufrido los estragos de las citadas inundaciones, viendo como todos los servicios comunes quedan anulados durante varios días debido al daño producido. Entre ellos todos los elementos que se sitúan en los cuartos dedicados a las instalaciones que al afecto se ubican en los garajes de los bloques. Ascensores, bombas de impulsión, sistemas contra incendios, cajas de telefonía, etc. Esto ha provocado que multitud de familias se hayan quedado incomunicadas al no funcionar los ascensores, personas mayores y personas con discapacidad sin poder salir de su casa varios días. Sin agua potable al no funcionar las bombas. A todo ello hay que sumar los daños económicos que supone tener que reemplazar todos los sistemas.

Código Seguro De Verificación	HS5r DbLFxKVt n6O30gLaTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/01/2022 14:19:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HS5rDbLFxKVtn6O30gLaTA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HS5rDbLFxKVtn6O30gLaTA==</a>		



El problema que provoca estas situaciones reside en que el actual sistema de alcantarillado de la zona no es capaz de soportar la carga cuando las lluvias son copiosas. Es un sistema que fue construido hace aproximadamente 30 años, y que se supone estar preparado para soportar el desarrollo urbano previsto, pero la realidad es que cuando las precipitaciones son más fuertes de lo normal, los garajes, trasteros y locales comerciales existente en edificios y residenciales de la citada zona se anegan por el colapso que sufre la red.

En enero de 2017 el Grupo Popular presentó una propuesta al Pleno de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en la que se instaba a Emasesa al estudio y solución del referido problema. La propuesta fue aprobada por unanimidad sin que hasta el momento se haya resuelto nada.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO-** Instar a EMASESA a realizar los estudios convenientes para acometer de forma urgente las soluciones técnicas necesarias y paliar el problema de colapso que sufre la red de alcantarillado, y que está provocando inundaciones y situaciones de emergencia extrema para los vecinos y comerciantes, cuando se producen lluvias un poco más fuerte de lo normal, en la zona comprendida entre la confluencia de la Avenida Emilio Lemos y las calles Japón y Birmania de Sevilla Este.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HS5r DbLFxKVt n6O30gLaTA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/01/2022 14:19:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.es/verifirmav2/code/HS5rDbLFxKVtn6O30gLaTA==">https://www.sevilla.es/verifirmav2/code/HS5rDbLFxKVtn6O30gLaTA==</a>		



**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA  
ORDENANZA DE CESION DE BIENES INMUEBLES, PARA SU DEBATE EN LA  
COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO**

El Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Empleo y Bienestar Social, anunció en 2018 la culminación de la primera fase del proyecto Espacios Comunes, con el que se pretendía cumplir con el compromiso de realizar un censo y un diagnóstico de los locales, edificios o naves industriales de carácter público sin uso existentes en nuestra ciudad así como un informe que determine las principales necesidades de espacio de entidades, cooperativas, fundaciones o asociaciones de la ciudad.

Una vez culminado este informe, el gobierno tenía como objetivo elaborar un marco normativo que regulase la cesión de estos espacios, la creación de una oficina para coordinar la demanda y realizar un seguimiento de los distintos casos y realizar las primeras inversiones de adecuación de espacios para facilitar su puesta a disposición.

En respuesta a una pregunta formulada por este grupo municipal de Ciudadanos en la Comisión de Control de enero de 2021, el Delegado de Bienestar Social reconoció la ausencia de una Ordenanza de Cesión de Bienes Inmuebles, lo cual dependía en palabras del propio Delegado de la Delegación de Patrimonio Municipal.

Desde el grupo municipal de Ciudadanos estamos convencidos que es tarea de los ayuntamientos, como administración pública más cercana a la ciudadanía, poner a disposición medios y bienes de su pertenencia para, de forma coordinada, coadyuvar a la creación de un tejido asociativo cuyos fines pretendan el desarrollo de los ciudadanos en sus aspectos solidarios, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole de interés general.

Estimamos que la Ordenanza es necesaria para regular el procedimiento para que el acceso al uso de dichos locales se produzca en igualdad de condiciones, primando el mayor beneficio que a la sociedad pueda reportar el destino asignado a los mismos, así como para establecer las reglas básicas que deben presidir el uso y disfrute por parte de los colectivos beneficiarios de la cesión de dichos locales.

**Grupo Municipal Ciudadanos**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1  
41001 · Sevilla · España

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ddxj K8ci 4h10BrhCAcf wl Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/01/2022 14:11:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.es/gobierno/comision-permanente-de-control-y-fiscalizacion-del-gobierno/verificacion/verificacion-13-01-2022-14-11-23">https://www.sevilla.es/gobierno/comision-permanente-de-control-y-fiscalizacion-del-gobierno/verificacion/verificacion-13-01-2022-14-11-23</a>		



Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

### ACUERDO

Que se proceda a redactar una Ordenanza de Cesión de Bienes Inmuebles para regular la puesta a disposición de locales de titularidad o disponibilidad municipal a favor de asociaciones legalmente constituidas en el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de sus fines culturales, sociales, deportivos u otros de interés público.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

**Álvaro Pimentel Siles**  
Portavoz

**Grupo Municipal Ciudadanos**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1  
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	ddxj K8ci 4h10BrhCAcf wl Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/01/2022 14:11:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.es/verifirmav2/code/ddxjK8ci4h10BrhCAcfwlQ==">https://www.sevilla.es/verifirmav2/code/ddxjK8ci4h10BrhCAcfwlQ==</a>		



**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN Y MEJORA EN LA BARRIADA DE LA CORZA, PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN PLENO**

La barriada de La Corza, erigida en 1928 sobre unos terrenos propiedad de la Marquesa de La Corza, está a punto de cumplir un siglo de existencia en nuestra ciudad. Cien años que han dado para que varias generaciones de sevillanos, que han vivido o siguen viviendo en el mismo, hayan luchado por mejorar las condiciones de una zona que fue edificada por el Patronato de Casas Baratas siguiendo el diseño del arquitecto Aurelio Gómez Millón.

La Corza sirvió para dignificar las condiciones de vida de un buen número de personas que llegaban a la ciudad huyendo de la miseria en el campo y atraídos por la Exposición Iberoamericana de 1929, que habían comenzado a instalarse en chabolas en el extrarradio de la ciudad.

En los años treinta se pretenden obras para consolidar la barriada proporcionándole abastecimiento y desagüe y para reparar los desperfectos de la riada de 1936. En 1945, se retoma la construcción de viviendas, proceso apremiado por la explosión del polvorín del Cerro del Águila, que deja a un gran número de familias sin vivienda. A partir de estos años se empieza a dignificar el barrio con obras de alcantarillado, abastecimiento y pavimentación. Aún así, todavía a finales de los años sesenta los vecinos reclamaban un alumbrado y una pavimentación digna.

Fue uno de los sectores más afectados por la riada de 1961. Tras este suceso la barriada quedó muy deteriorada. Unas 300 familias fueron desplazadas hacia el vecino barrio de las Huertas en 1980 y su hueco fue ocupado por desahuciados del centro histórico y de Triana una vez rehabilitadas las viviendas.

En 1982 el Ayuntamiento planteó la compraventa de los pisos, dejando abierta la posibilidad de canjear la vivienda por un piso de los Pajaritos para quien no pudiese pagarla. La asociación de vecinos denunció que el 80 % de los vecinos no podían comprar la vivienda e iniciaron una campaña de protestas cortando cada día la carretera Carmona hasta que la Junta de Andalucía (EPSA) adquirió las casas y las cedió a los vecinos en régimen de alquiler.

A lo largo de los noventa años de historia, los vecinos de la Corza han visto crecer ya a varias generaciones de personas, y también han vivido momentos muy duros. En muchos casos, la percepción es que su barriada no es tratada por el

**Grupo Municipal Ciudadanos**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1  
41001 · Sevilla · España

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ypuus3HgBSPI 6D1t / st ENw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/01/2022 14:11:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypuus3HgBSPI 6D1t / st ENw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypuus3HgBSPI 6D1t / st ENw==</a>		



Ayuntamiento de Sevilla de manera igualitaria con otros barrios de la ciudad.

Desde el grupo municipal de Ciudadanos hemos mantenido diversas reuniones con asociaciones vecinales de La Corza, del Distrito San Pablo-Santa Justa. En primer lugar, nos trasladan que las calles del barrio, sus Acerados, espacios públicos y mobiliario urbano presentan un alto nivel de desgaste, que requieren más tareas de conservación y mantenimiento. Así sucede en las calles Baltasar de Alcázar, Leonardo de Rueda o Sánchez Samaniego, donde podrían ampliarse los Acerados para facilitar los desplazamientos de las personas con movilidad reducida.

Junto a ello, solicitan que se valore la opción de colocar una fuente de agua potable en el parque José Pizarro que linda con el Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza y que, además, se adecue el parque infantil situado en este espacio.

Desde Ciudadanos apostamos por la correcta conservación de los espacios públicos y por mejorar las condiciones de vida de nuestros vecinos y por eso el pasado año elevamos a la Comisión de Control y Fiscalización una pregunta para conocer si el equipo de gobierno prevé realizar actuaciones de gran e inmediata importancia para los vecinos del barrio.

Pese a que la propuesta fue aprobada, como tantas otras cosas que se aprueban en el Pleno, lo cierto es que nada de lo entonces acordado se ha realizado, ante el malestar y queja de los vecinos que siguen viendo cómo se deteriora su barriada debido a la falta de actuación y de compromiso del Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente propuesta de

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Que se proceda a realizar por parte del equipo de gobierno un plan integral de actuación en la barriada de La Corza que contemple mejoras en materia de conservación de aceras y calzadas, zonas verdes, iluminación y limpieza.

**SEGUNDO.** Que de manera paralela a la realización de dicho plan integral y como medida más inmediata se proceda a realizar tareas de mantenimiento del Acerado y mobiliario urbano de las calles Baltasar de Alcázar, Leonardo de Rueda o Sánchez Samaniego, priorizando las

**Grupo Municipal Ciudadanos**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1  
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	ypuus3HgBSPI 6D1t / st ENw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/01/2022 14:11:22
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypuus3HgBSPI 6D1t / st ENw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypuus3HgBSPI 6D1t / st ENw==</a>		



actuaciones de ampliación de los acerados para facilitar los desplazamientos de las personas con movilidad reducida.

**TERCERO.** Que de manera paralela a la realización de dicho plan integral y como medida más inmediata se proceda a colocar una fuente de agua potable en el parque José Pizarro que linda con el Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza.

**CUARTO.** Que de manera paralela a la realización de dicho plan integral y como medida más inmediata se proceda a adecuar el parque infantil situado en el interior del parque José Pizarro.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

**Álvaro Pimentel Siles**  
Portavoz

**Grupo Municipal Ciudadanos**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1  
41001 · Sevilla · España

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ypuus3HgBSPI 6D1t / st ENw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/01/2022 14:11:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypuus3HgBSPI 6D1t / st ENw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ypuus3HgBSPI 6D1t / st ENw==</a>		



Libro 21	Nº. 30
SALIDA	

## MOCIÓN PARA PARA LA CESIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL A ENTIDADES SOCIALES Y DEL TERCER SECTOR

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Adelante Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno la siguiente PROPUESTA:

Una de las reivindicaciones fundamentales tanto de los movimientos sociales como de las entidades del tercer sector es que los bienes inmuebles patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla se pongan en uso y reviertan al bien común de la ciudadanía. También ha sido una demanda constante de nuestro grupo municipal, desde que lo incluyéramos como punto del acuerdo de investidura en el año 2015 hasta esta nueva moción, que viene a recordar otras tantas presentadas y aprobadas por el camino, pero que sin embargo, no llegan a realizarse debidamente.

Un avance que si debemos reconocer al ayuntamiento en este sentido, fue encargar el proyecto *Espacios Comunes*, un estudio para conocer cuántos y cuáles son los edificios, locales y solares desaprovechados, para que estos pudieran ser utilizados por entidades sociales necesitadas de espacios donde desarrollar sus iniciativas.

Este trabajo, que se presentó en diciembre de 2017, estuvo financiado por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo, y coordinado desde la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social del Ayuntamiento de Sevilla.

En el análisis no se pudieron abarcar la totalidad de los inmuebles municipales, limitándose a seleccionarlos dentro del Servicio de Patrimonio, y excluyendo por tanto los del resto de entidades municipales. Tan sólo pudieron ser estudiados y visitados **233 espacios de los que 133 estaban sin uso**, lo que supone el **57%**.

El equipo de redacción puso de manifiesto la dificultad para la elaboración de un catálogo más amplio y detallado por causa de la falta de información y de actualización de los datos

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	MtMu/bnXl2zPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	13/01/2022 12:25:13
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MtMu/bnXl2zPoVs6czhaMw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MtMu/bnXl2zPoVs6czhaMw==</a>		



sobre los bienes. Además añadieron que les supuso un impedimento la falta de comunicación entre servicios y departamentos municipales y la falta de agilidad en los trámites burocráticos.

Entre las conclusiones del trabajo detallaron:

- La **amplia variedad de bienes inmuebles municipales en desuso o infrautilizados**, especialmente en los distritos de Casco Antiguo, Macarena, Norte y Este-Alcosa-Torreblanca
- La **dificultad para la obtención de datos** por la falta de coordinación entre las distintas áreas municipales
- La **falta de actualización de las bases de datos** de acceso público de de las diversas áreas municipales
- La **necesidad de tener un mayor conocimiento** tanto de las características de los bienes inmuebles cedidos, como de las entidades sociales que los ocupan y las actividades que allí desarrollan.

Para salvar estas cuestiones, el estudio acaba proponiendo **la creación de una Oficina Técnica de Gestión de Espacios Comunes** que asumiera las funciones de administración, gestión, coordinación, y comunicación entre las entidades sociales, la ciudadanía y las áreas y servicios municipales implicados.

En febrero de 2018 se publica en prensa que el Ayuntamiento de Sevilla a través de la Delegación de Bienestar Social y Empleo en el se anuncia que con las enmiendas presentadas a los presupuestos por el grupo municipal de Participa Sevilla de 300.000 euros, se iban a poner en marcha los primeros proyectos de *Espacios Comunes*.

Se recogía en la nota de prensa que *õuna vez culminado este informe, el gobierno tiene como objetivo en 2018 elaborar un marco normativo que regule la cesión de estos espacios, la creación de una oficina para coordinar la demanda y realizar un seguimiento de los distintos casos y realizar las primeras inversiones de adecuación de espacios para facilitar su puesta a disposición.õ*

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
adelante@sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MtMu/bnXl2zPoVs6czhaMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	13/01/2022 12:25:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MtMu/bnXl2zPoVs6czhaMw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MtMu/bnXl2zPoVs6czhaMw==</a>		



Pero si bien es cierto que a través de EMVISESA se están articulado algunas actuaciones y programas puntuales para la puesta a disposición de locales a entidades del tercer sector, no se ha seguido avanzando en las cuestiones fundamentales que se habían acordado: la elaboración y publicación de un inventario completo y accesible para la población, la regulación a través de una ordenanza específica para la cesión de locales y la gestión de una oficina técnica para la gestión de estas cesiones.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla elabore y publique, de forma accesible a la ciudadanía, un **inventario sobre los bienes inmuebles municipales**, con base en la infraestructura de datos espaciales municipal, acompañados de información gráfica y con el mantenimiento de datos actualizados. Para ello se tendrá en cuenta:

- El conjunto de suelos y solares municipales, edificios dotacionales y terciarios, locales, aparcamientos, viviendas y sistemas de espacios libres adscritos tanto al Servicio de Patrimonio como al resto de entidades municipales -LIPASAM, TUSAM, EMASESA, EMVISESA, Gerencia de Urbanismo...- .
- La caracterización de los inmuebles mediante su ficha urbanística y atendiendo a su ubicación, superficie, tipo de espacio, estado de conservación, calificación pormenorizada y si está en uso o vacío.
- Para los espacios en uso, se incluirá la entidad jurídica -pública o privada- titular de la tenencia y las condiciones de la cesión: duración de la misma, fecha de finalización, canon establecido y otras contrapartidas.
- Para los inmuebles vacíos, se especificará cuales son susceptibles de ser cedidos a entidades sociales y del tercer sector para su puesta en uso.

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	MtMu/bnXl2zPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	13/01/2022 12:25:13
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MtMu/bnXl2zPoVs6czhaMw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MtMu/bnXl2zPoVs6czhaMw==</a>		



**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla, contando con las entidades sociales y las áreas municipales implicadas, **elabore una ordenanza para regular la cesión de los bienes inmuebles** pertenecientes al patrimonio público municipal, a entidades sociales y del tercer sector, de forma que exista un marco claro que facilite la puesta en uso y activación de estos espacios, y que revierta así en el bien común de la ciudadanía.

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla articule una **Oficina Técnica Municipal encargada de la gestión y de la concesión de los inmuebles municipales** a entidades sociales y del tercer sector, atendiendo y articulando la demanda de estas organizaciones con los inmuebles disponibles, y coordinando la distintas áreas y empresas municipales implicadas, incluyendo a los distritos.

**Susana Serrano Gómez-Landero**  
**Portavoz Adjunta**

VºBº:

Daniel González Rojas

Portavoz

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
adelante@sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MtMu/bnXl2zPoVs6czhaMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	13/01/2022 12:25:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MtMu/bnXl2zPoVs6czhaMw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MtMu/bnXl2zPoVs6czhaMw==</a>		



Libro 22	Nº. 30
SALIDA	

## MOCIÓN PARA REFORZAR LA AGENCIA DE LA ENERGIA, REACTIVAR EL CONSEJO LOCAL DEL MEDIOAMBIENTE Y EVALUAR LAS ESTRATEGIAS FRENTE A LA EMERGENCIA CLIMÁTICA

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Adelante Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en el Pleno la siguiente PROPUESTA:

A principios del presente mandato y a iniciativa de nuestro Grupo Municipal, Sevilla fue la primera gran ciudad del país en declarar el estado de Emergencia Climática y Ecológica. En la propia web del Ayuntamiento se reconoce que “el compromiso implícito en la declaración no se queda en un mero reconocimiento de intenciones, sino que compromete a todas las instituciones y organizaciones públicas en la puesta en marcha de acciones precisas y detalladas para la lucha contra el Cambio Climático en nuestro entorno local, todas ellas enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible acordados por Naciones Unidas”.

La Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla es el Servicio Especializado que el Ayuntamiento de Sevilla dispone para evaluar y mejorar la situación energética y medioambiental. El desarrollo de su actividad se basa en cuatro áreas de trabajo: Cambio Climático, Desarrollo Local Sostenible, Gestión Local de la Energía y Certificación y Auditoría. La Agencia se regula por su propio Reglamento, publicado en el BOP de Sevilla nº 231 de 3 de Octubre de 2012.

El pasado mes de noviembre registramos una batería de preguntas para conocer el balance de esta Agencia dado la pobre o casi nula ejecución durante los últimos años del presupuesto que tiene asignado. Por ejemplo, en el Pleno de diciembre se aprobó la

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	8tI6XNtI BLLzrei w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	12/10/2022 11:40:20
Observaciones		Página	1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8tI6XNtI BLLzrei w		



declaración de no disponibilidad de varios créditos para compensar el remanente de tesorería negativo del año anterior y en esa propuesta se incluía el 78'20% del presupuesto de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla de 2021. Dicho de otra forma, el año pasado sólo se ejecutó el 21'80% del presupuesto de este servicio municipal.

Si analizamos la ejecución presupuestaria del año 2020, es muy significativo que para Protección y Mejora del Medio Ambiente dejaron de invertir más de 2 millones de euros de los previstos.

Las preguntas antes mencionadas siguen, a día de hoy, sin respuestas. Seguimos sin conocer la composición de la Comisión de Científicos integrada por expertos en temas energéticos, sostenibilidad y cambio climático, cuyo objetivo es la de orientar científicamente a la Agencia en sus actividades y cuáles han sido sus últimas reuniones; tampoco conocemos quiénes forman el supuesto foro de participación pública que depende de la Agencia y que sustituye al Consejo Local del Medio Ambiente ni cuándo se celebró su última reunión, no quiénes forman el Consejo de Gobierno de la Agencia o con qué personal cuenta.

La Agencia Local de la Energía debería ser un ente municipal fundamental para combatir el cambio climático, sin embargo, mucho nos tememos que la Agencia está olvidada por completo por parte del Gobierno Municipal. Otra de las herramientas con las que debería contar la ciudad de Sevilla para hacer frente a la emergencia climática es un Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) que esté a la altura de las necesidades de nuestra ciudad y nos sitúe como un municipio referente también de sostenibilidad y calidad ambiental en el marco europeo, más allá del marketing y de las ocurrencias de cada momento. Ese Plan debe ser actualizado para conseguir un documento ambicioso en sus objetivos, con una participación extensiva a todos los sectores ciudadanos, apoyado en una estrategia sostenida de sensibilización y que logre el consenso mayoritario para convertirlo en un proyecto de ciudad.

Tras la declaración del estado de Emergencia Climática y Ecológica por el Pleno, se crearon diversas mesas y grupos de trabajo que no han tenido continuidad en el tiempo y que básicamente han servido para frustrar las aspiraciones de muchos colectivos medioambientalistas que ven cómo sus propuestas no se canalizan convenientemente y caen en saco roto o, directamente, ven cómo el gobierno municipal actúa en la dirección contraria.

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
adelante@sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8t   6XN   t   B   LL   z   r   e   i   w	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	12/11/2022 11:40:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2
<b>Url De Verificación</b>	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8t   6XN   t   B   LL   z   r   e   i   w		



Pero si hablamos de mesas y grupos de trabajo, especial mención merece el “comité consultivo para la gestión del arbolado, las zonas verdes y el paisaje de Sevilla” (o Mesa del Árbol) que, en el marco del Plan Director del Arbolado Urbano de Sevilla, tampoco ha servido para cambiar el rumbo en la gestión de nuestro patrimonio arbóreo y ha supuesto también la frustración de la sociedad civil organizada que participaba en ese espacio.

El Presupuesto para 2022 recoge la creación, mediante diversas asistencias técnicas, de la Oficina Técnica Sevilla Capital Verde, la Oficina Técnica de Cambio Climático y la Oficina Técnica de Monitorización de Consumo Energético Final... ¿en qué lugar queda la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla en toda esta amalgama de “oficinas técnicas”? ¿Cómo se va a vehicular la necesaria participación ciudadana en todo este proceso?

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Sevilla la composición de los diferentes órganos de gobierno, de asesoramiento y de participación que se establecen en el reglamento de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, así como las convocatorias de sus reuniones y sus actas.

**SEGUNDO:** Reforzar la plantilla y los medios materiales de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla para que, de verdad, sea el ente garante de la coordinación de todas las políticas municipales con incidencia en el Cambio Climático y de la calidad y protección medioambiental de nuestra ciudad.

**TERCERO:** Reactivar el Consejo Local de Medioambiente y Sostenibilidad como principal órgano colegiado de carácter consultivo en la ciudad e Sevilla para todas las políticas municipales con incidencia en el Cambio Climático, regulando su composición y funcionamiento al amparo del Reglamento de Participación Ciudadana como Consejo Sectorial.

**CUARTO:** Impulsar la actualización del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) con la más amplia participación posible, involucrando a los diferentes

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	8t   6XN   t   B   LL   z   r   e   i   w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	12/10/2022 11:40:20
Observaciones		Página	3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8t   6XN   t   B   LL   z   r   e   i   w		



órganos de gobierno y de asesoramiento de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, al Consejo Local de Medio Ambiente y Sostenibilidad y a los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana de los diferentes Distritos.

**QUINTO:** Evaluar, garantizando la más amplia participación posible y haciendo públicas las conclusiones, el cumplimiento de los siguientes planes y programas aprobados por el Ayuntamiento de Sevilla y enmarcados en el Plan Estratégico Sevilla 2030 como estrategias para crear una ciudad verde, que mitiga y se adapta al Cambio Climático:

- Plan Director del Arbolado Urbano de Sevilla
- Plan de Dinamización de Huertos Urbanos de Sevilla
- Programa de la Bicicleta Sevilla 2020
- Programa de Prevención y Gestión de Residuos de Sevilla 2018-2023
- Planes Integrales de Torreblanca, de San José de Palmete y La Doctora Este, de Su Eminencia, de Tres Barrios - Amate y de Polígono Sur (en lo relativo a las zonas verdes y mejoras del medioambiente)

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

**Daniel González Rojas**  
Portavoz

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	8t   6XN   B   LL   z   r   ei   w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	12/11/2022 11:40:20
Observaciones		Página	4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8t   6XN   B   LL   z   r   ei   w		



**PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ENERO DE 2022, PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS CASETAS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES DURANTE LA FERIA DE ABRIL**

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, desea elevar la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este año 2022, después de dos años suspendida, se prevé que vuelva a celebrarse la Feria de Abril de Sevilla. Así, se han iniciado todos los trámites y procedimientos exigibles para la puesta en marcha de la misma.

Independientemente de esto, aun asumiendo que un cambio drástico en las circunstancias respecto al COVID pueda provocar que las autoridades sanitarias de la Junta de Andalucía vuelvan a suspender la celebración de uno de nuestros dos eventos más importantes del año, entendemos que ha llegado el momento de considerar la implementación de medidas que permitan la accesibilidad a los distintos espacios del recinto ferial por parte de personas con movilidad reducida.

Además, es necesario considerar que los eventos e instalaciones de carácter provisional (como es nuestra Feria) deben contemplar unas mínimas condiciones de accesibilidad, según se recoge en la normativa específica,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	im6COyc0wdNLoneGRZ1bvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	13/01/2022 12:42:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/im6COyc0wdNLoneGRZ1bvg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/im6COyc0wdNLoneGRZ1bvg==</a>		



como el *Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía*. Y, en cualquier caso, y más allá de la normativa, es deseable que, al menos, en aquellos espacios que dependen de esta Administración Local, existan los elementos necesarios que garanticen el acceso a personas con movilidad reducida.

Es evidente la situación excepcional que supone la celebración de este evento anual en Sevilla, por la gran afluencia de visitantes en un entorno de diversión, pero ello no debe mermar la exigencia legal y moral de la plena accesibilidad y, en consecuencia, **desde el Grupo Municipal de VOX realizamos la siguiente:**

### PROPUESTA

1. Que se ejecuten las acciones y procedimientos necesarios para que cada una de las Casetas de Distrito sean un ejemplo de inclusión, previéndose que su montaje disponga de:
  - a. Una entrada sin barreras arquitectónicas, con prioridad de paso para personas con discapacidad.
  - b. Unos cuartos de baño accesibles, con suficiente amplitud para que entre en ellos una persona en silla eléctrica y, en su caso, la persona asistente.
  - c. La barra del bar deberá contar con una zona más baja, a la altura del torso de una persona en silla de ruedas, así como de cañitas para que puedan beber quienes no tengan suficiente movilidad en los brazos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	im6COyc0wdNLoneGRZ1bvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	13/01/2022 12:42:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/im6COyc0wdNLoneGRZ1bvg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/im6COyc0wdNLoneGRZ1bvg==</a>		



- d. Se habilitará una zona de preferencia para su uso por personas de movilidad reducida (un par de mesas cercanas a la entrada).
2. Crear un distintivo de caseta amiga de la discapacidad, dotando con un logo a aquellas casetas privadas y/o públicas que ofrezcan alguno de los puntos citados anteriormente.

Fdo: Cristina Peláez izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

<b>Código Seguro De Verificación</b>	im6COyc0wdNLoneGRZ1bvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	13/01/2022 12:42:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/im6COyc0wdNLoneGRZ1bvg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/im6COyc0wdNLoneGRZ1bvg==</a>		



**PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE ENERO DE 2022, EN DEFENSA DE NUESTRO SECTOR GANADERO Y CONTRA LAS DECLARACIONES DEL MINISTRO DE CONSUMO, ALBERTO GARZÓN Y LA AGENDA 2030**

El pasado 4 de enero se conoció, a través de una entrevista al diario inglés *The Guardian*, que el ministro de Consumo, Alberto Garzón, pedía a los españoles que cambiaran sus hábitos alimenticios reduciendo el consumo de carne ya que las granjas españolas exportan “carne de mala calidad” procedente de “animales maltratados”.

Estas no son las únicas declaraciones públicas inaceptables que hace el Ministro de Consumo atacando a sectores estratégicos de nuestra economía. El pasado 7 de julio de 2021, instaba a los españoles a comer menos carne por las supuestas altas emisiones de gases de efecto invernadero que emite la industria ganadera. Y no sólo ha atacado nuestra producción ganadera, sino que también ha señalado a otros sectores estratégicos de nuestra economía nacional, como el caso del turismo, al que acusó en mayo de 2020 de tener “bajo valor añadido”.

Estas afirmaciones sobre nuestra industria ganadera muestran un absoluto desconocimiento sobre un sector que representa una cifra de negocio de 27.000 millones de euros, más del 22 % de todo el sector alimentario español. Lo que se traduce en el 2,4 % del PIB total español. Y sobre todo un desprecio al esfuerzo y el trabajo de miles de empresarios y trabajadores de explotaciones ganaderas.

Y ello sin olvidar que el empleo sectorial directo de las industrias cárnicas, que es de más de 100.000 trabajadores, supone el 24 % de la ocupación total de la industria alimentaria española. Y son miles de familias las que luchan todos los días por salir adelante, a pesar de las trabas y exigencias regulatorias.

En Sevilla capital, concretamente, actualmente contamos con 54 empresas y sociedades de explotación e industria cárnica y, en conjunto con toda la provincia, somos los segundos a nivel regional en número de cabezas de ganado y en cantidad de toneladas de venta de carne. Sin contar con los innumerables negocios especializados en venta de carne más los locales de hostelería especializados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UQfc9knz6fMKfrxZik0TPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	13/01/2022 12:42:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UQfc9knz6fMKfrxZik0TPA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UQfc9knz6fMKfrxZik0TPA==</a>		



Por otro lado, hay que señalar que, en España, tanto la ganadería extensiva, como la intensiva, cumplen con las más estrictas reglas sanitarias y de bienestar animal, por lo que las declaraciones del Ministro suponen una deslealtad a nuestros ganaderos que han asumido los esfuerzos de adaptar sus explotaciones a esta normativa, y no merecen los ataques provenientes de un Ministerio incapaz de cumplir con sus más estrictas funciones de defensa y representación exterior de los sectores que de él dependen.

A pesar de que las críticas al ministro se han lanzado desde muchos sectores políticos, resulta muy preocupante que las declaraciones vertidas por Garzón sobre el consumo de carne coinciden exactamente en su contenido y objetivos con los postulados de la Agenda 2030 en materia de gestión de alimentación, sostenibilidad y transición ecológica.

Tanto la Agenda 2030 como el denominado “*Pacto Verde Europeo*” (Green Deal), apoyados tenazmente por PSOE y PP son, también, grandes desconocedores de la vital importancia que supone el sector agro-ganadero español y de las necesidades reales de quienes dependen de él. Una de las grandes promotoras de la Agenda 2030, Population Matters, por ejemplo, afirma al tratar del ODS “Hambre Cero” afirma literalmente que: “La agricultura ya es una de las principales causas de la degradación ambiental y una mayor conversión de la tierra para fines agrícolas tendrá consecuencias devastadoras para la biodiversidad y nuestro clima”.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 están encaminados a la imposición de una transición ecológica abrupta que culpabiliza a agricultores y ganaderos españoles de la emisión de gases de efecto invernadero, con políticas restrictivas que están llevando a la asfixia, vía impuestos y regulaciones, de nuestro sector primario y al desmantelamiento vertiginoso de nuestra industria.

En consecuencia, las medidas y grandes estrategias que tanto el gobierno nacional como los gobiernos autonómicos están asumiendo persiguen los mismos objetivos y demonizan el modo de vida y las tradiciones del mundo rural; mientras favorecen la entrada de producción extracomunitaria en condiciones desiguales y desleales con nuestros productores.

Este acoso permanente al sector primario español y este intento de desprestigio y criminalización a nuestros ganaderos por parte de las agendas globalistas debe ser condenado por los representantes públicos que entendemos que la ganadería, la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UQfc9knz6fMKfrxZik0TPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	13/01/2022 12:42:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UQfc9knz6fMKfrxZik0TPA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UQfc9knz6fMKfrxZik0TPA==</a>		



agricultura y la pesca son garantes de la prosperidad y guardianes de un modo de vida sobre el que se debe vertebrar, en gran parte, las soluciones al grave problema de despoblación que atraviesa España.

En definitiva, no podemos aceptar ni una declaración más de un miembro del gobierno, ni una agenda que ataque a un sector del que dependen miles de familias y que alimenta a millones de personas tanto en España como en el resto del mundo y, en consecuencia, **el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, realiza la siguiente**

## PROPUESTA

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Sevilla muestre su apoyo explícito a los ganaderos de la Provincia de Sevilla en particular y a los de España en general ante los continuos ataques a los que se ven sometidos por parte del Gobierno de España.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Sevilla desapruebe los contenidos que se encuentran recogidos en la Agenda 2030 y que son contrarios a los intereses de los ganaderos españoles.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de Sevilla muestre su apoyo a los productos de nuestros ganaderos de la Provincia de Sevilla y de toda España.

Fdo.- M<sup>a</sup> Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal Vox

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UQfc9knz6fMKfrxZik0TPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	13/01/2022 12:42:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UQfc9knz6fMKfrxZik0TPA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UQfc9knz6fMKfrxZik0TPA==</a>		



**PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA CREACIÓN DE UNA COMERCIALIZADORA MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

En los últimos meses, se han sometido a debate en este pleno municipal diferentes propuestas que recogían medidas para paliar el incremento en la factura de la luz a la que se están enfrentando la ciudadanía sevillana. En continuas ocasiones se han mostrado diferentes posiciones que apuestan no solo por medidas puntuales, sino por propuestas transformadoras que no solo combatan la subida de la energía eléctrica sino que den respuesta a los retos medioambientales a los que la sociedad se enfrenta actualmente. Este aumento en la concienciación de la sociedad y las administraciones sobre el consumo de electricidad, ha supuesto que en los últimos años algunos ayuntamientos han iniciado proyectos de compra directa de energía en el mercado mayorista para eliminar así el coste de la intermediación, otros más ambiciosos han planteado la creación de comercializadoras propias que no solo permita el abastecimiento a los edificios propios sino la posibilidad de ofrecer tarifas más accesibles a los consumidores.

Para que la ciudad de Sevilla pueda seguir avanzando en el reto de la sostenibilidad ambiental, la extensión de las energías renovables y la eficiencia energética, así como en la reducción de los gastos corrientes municipales y en el combate de la pobreza energética, necesitamos profundizar en la viabilidad de la creación de una comercializadora municipal para la adquisición de energía eléctrica. Diferentes Consistorios a lo largo del Estado español han realizado estudios para analizar la viabilidad de una comercializadora eléctrica en su municipio, como es el caso del Ayuntamiento de Gasteiz que encargó a la cooperativa *Som Energía*, en la que advertía sobre que los costes de operación pueden ser “muy ajustados” al mismo tiempo que eliminarían el margen comercial de una compañía externa. El mismo informe indica que «la actividad de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	54ohn2UifFEBQWpRI33iqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sandra María Heredia Fernandez	Firmado	13/01/2022 20:20:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/54ohn2UifFEBQWpRI33iqg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/54ohn2UifFEBQWpRI33iqg==</a>		



adquisición de energía bien sea por medio de una comercializadora municipal o del comercializador directo de energía (CDM), comenzando con los suministros municipales, aportará un ahorro económico considerable».

Explorar la posibilidad de tener un organismo municipal propio para producir y comercializar la energía eléctrica supondría importantes beneficios a la ciudad de Sevilla:

- Posibilidad de que el suministro sea 100% sostenible si se compra la energía a productores sostenibles.
- Prohibición del corte del suministro a familias vulnerables
- Ahorro en la factura de la luz del ayuntamiento.
- El Ayuntamiento puede producir energía en todos los tejados de edificios públicos y abaratar el coste de la factura pública además de comercializar la sobrante.
- Reducir la distancia entre la producción de la energía y el consumidor, con el consiguiente ahorro en costes de distribución.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero por parte del ayuntamiento, adecuándose de este modo a los protocolos internacionales
- Acompañamiento de la ciudadanía en el cambio de cultura energética, hacia un menor consumo, hacia la demanda de un origen renovable de su electricidad y hacia su capacitación para ser a la vez que consumidores, productores de energía renovable, limpia y local.

A nivel estatal diferentes Ayuntamientos han desarrollado experiencias de creación de empresas municipales para la producción y comercialización de energía como el Ayuntamiento de Barcelona que en 2017 aprobó la creación de una empresa eléctrica 100% municipal, *Barcelona Energía*, con el objeto de comprar y vender energía de fuentes renovables y suministrar electricidad a la ciudad competencia limita su acceso al mercado libre, impidiendo que supere el 20% del volumen total del negocio o el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ha

<b>Código Seguro De Verificación</b>	54ohn2UifFEBQWpRI33iqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sandra María Heredia Fernandez	Firmado	13/01/2022 20:20:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/54ohn2UifFEBQWpRI33iqg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/54ohn2UifFEBQWpRI33iqg==</a>		



sido la primera localidad de Madrid en apostar por la soberanía energética, y ya ha logrado un ahorro del 20% en la factura municipal, gracias a convertirse en un operador autorizado, consiguiendo abastecer las infraestructuras municipales de una forma independiente. Pamplona en septiembre de 2018 aprobó la creación del *Operador Energético de Pamplona*, tras la realización de estudios técnicos y jurídicos que avalaron su viabilidad y necesidad social. Se ha constituido en la modalidad de sociedad limitada como ente instrumental, con actividad mercantil, para comprar y vender electricidad 100% renovable. Sus órganos de gobierno están conformados por la Junta General constituida por el Pleno, el Consejo de Administración y la Gerencia. Entre los objetivos del Operador Energético de Pamplona se encuentran, además de gestionar la instalación fotovoltaica municipal actual, procurar su extensión, facilitar de manera paralela que ese tipo de instalaciones de energía verde sean también colocadas por parte de la ciudadanía y de agentes sociales, para lo que propone impulsar una asesoría energética y reinvertir parte los ingresos generados en programas para paliar la pobreza energética. El Ayuntamiento de Palma también ha creado una comercializadora pública de energía, *EMAYA*, de capital 100% municipal, con el objetivo de impulsar la soberanía energética, asegurarse el abastecimiento de energía renovable y conseguir importantes ahorros económicos y de emisiones. Valencia cuenta con un estudio de viabilidad de la Universidad de Valencia para constituir una comercializadora pública en la ciudad de Valencia para el abastecimiento de los consumos propios del ayuntamiento, de clientes extra municipales y con el objetivo de obtener ahorros para destinarlos a sufragar otras competencias y servicios municipales. El Ayuntamiento de Cádiz cuya comercializadora está en funcionamiento desde mediados del siglo XX, ha sido destacada recientemente en un estudio a nivel nacional sobre los precios de la electricidad realizada por la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) como la barata del país el mercado libre, tanto en tarifa fija con tres horarios, como en la tarifa con precio fijo las 24 horas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	54ohn2UiffEBQWpRI33iqg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sandra María Heredia Fernandez	Firmado	13/01/2022 20:20:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/54ohn2UiffEBQWpRI33iqg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/54ohn2UiffEBQWpRI33iqg==</a>		



El Ayuntamiento de Sevilla debe de apostar por explorar las posibles vías para desarrollar propuestas transformadoras que combatan la subida de la energía eléctrica y que cumplen con los objetivos previstos en la lucha contra el impacto medioambiental mediante el inicio de un estudio sobre la viabilidad de la creación de una comercializadora municipal para la adquisición de energía eléctrica.

Por todo ello la Concejala Sandra Heredia Fernández propone los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Sevilla realizara un estudio para analizar la viabilidad técnica y económica de la creación de una empresa municipal productora y comercializadora de energía eléctrica renovable dependiente del Ayuntamiento de Sevilla.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Sevilla formulará de un estudio jurídico para concretar la forma legal más idónea para materializar la actividad de producción y comercialización de energía eléctrica renovable desde el ámbito municipal del Ayuntamiento de Sevilla

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Sevilla elaborará un estudio de investigación en relación con la situación en materia de pobreza energética en la ciudad de Sevilla.

**Sandra Heredia Fernández**  
Concejala

Código Seguro De Verificación	54ohn2UifFEBQWpRI33iqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María Heredia Fernandez	Firmado	13/01/2022 20:20:51
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/54ohn2UifFEBQWpRI33iqg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/54ohn2UifFEBQWpRI33iqg==</a>		

